CUADRO SINÓPTICO

Nombre del Alumno. ING.CHRISTIAN ESTÉVEZ HIDALGO

Nombre del tema Capitulo 4

Nombre de la Materia LEXICOLOGÍA JURÍDICA

Nombre del profesor. MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DERECHO

Tuxtla Gutierrez,10 Diciembre del 2021

UNIDAD IV

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA JURÍDICA

TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

- Los tribunales colegiados de circuito se compondrán de tres magistrados, un secretario de acuerdos y el número de secretarios, actuariosy empleados que determine el presupuesto. Sus resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan algún impedimento legal
- En materia penal, de sentencias o resoluciones dictadas por autoridades judiciales del orden común o federal, y de las dictadas en incidente de reparación de daño exigible a personas distintas de los inculpados, o en los de responsabilidad civil pronunciadas por los mismos tribunales que conozcan o hayan conocido de los procesos respectivos o por tribunales diversos, en los juicios de responsabilidad civil, cuando la acción se funde en la comisión del delito de que se trate y de las sentencias o resoluciones dictadas por tribunales militares cualesquiera que sean las penas impuestas

TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO

- Los tribunales unitarios de circuito se componen de un magistrado y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.Sus atribuciones, de acuerdo con el art. 29 de la lopjf, son conocer: De los juicios de amparo promovidos contra actos de otros tribunales unitarios de circuito, que no constituyan sentencias definitivas, en términos de lo previsto por la Ley de Amparo respecto de los juicios de amparo indirecto promovidos ante juez de distrito. En estos casos, el tribunal unitario competente será el más próximo a la residencia de aquel que haya emitido el acto impugnado;

JUZGADOS DE DISTRITO

- Los juzgados de distrito se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto (art. 42 de la LOPJF)
  - Los señalados en los artículo 2o. al 5o. del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal;c)Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;d)Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;e)Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;f)Los cometidos por un servidor público o empleado federal en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;g)Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;h)Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano de reciente creación en nuestra legislación. Lo integran siete consejeros que funcionan en pleno o a través de comisiones; lo encabeza el presidente de la Suprema corte de justicia, quien ejercerá las atribuciones que le confiere el art. 85. De la LOPF.
- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal calificará los impedimentos de sus miembros que hubieran sido planteados en asuntos de su competencia.Si el impedido fuera el presidente, será sustituido por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia más antiguo en el orden de su designación.El consejero que disienta de la mayoría podrá formular un voto particular, el cual se insertará en el acta respectiva si se presenta dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y judicial de carácter local, en los términos de este artículo.La asamblea legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia son las
  - tinuación:Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;Jueces de lo Civil;Jueces de lo Penal;Jueces de lo Familiar;Jueces del Arrendamiento Inmobiliario;Jueces de Justicia para Adolescentes; yJueces de Paz

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- La Procuraduría General de la República es un organismo dependiente del Ejecutivo Federal, cuyas funciones más importantes son las de Ministerio Público Federal, la representación de la Federación y la asesoría jurídica del gobierno federal.

RIBUNALES AGRARIOS

- De acuerdo con la ley, los tribunales agrarios se componen de:El Tribunal Superior Agrario, yLos tribunales unitarios agrarios.El Tribunal Superior Agrario es un órgano colegiado que se integra por cinco magistrados numerarios, uno de los cuales fungirá como presidente y otro como magistrado supernumerario, quien suplirá las ausencias del titula

PROCURADURÍA AGRARIA

A partir de 1993, la Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria.Esta procuraduría la preside un procurador y la integran un subprocurador general, un cuerpo de visitadores especiales, una unidad de coordinación general de programas prioritarios, un secretario general, un cuerpo de peritos y abogados agrarios. Posee delegaciones distribuidas, las cuales son tuteladas por los delegado

PODER LEGISLATIVO

Al Poder Legislativo le corresponde la creación de las leyes o, como dicen algunos autores, la creación del derecho, aunque en nuestra opinión el derecho es mucho más que las simples normas.

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- La legislación
- La jurisprudencia
- La doctrina
- La costumbre

DIPUTADOS

- **REPRESENTANTE POPULAR**
  En el sistema democrático la base que lo sustenta es la elección libre de sus representantes. En nuestro país, el desarrollo de las elecciones ha creado instituciones, sobre todo relacionadas con el sistema electoral, las cuales son controladas por los propios ciudadanos; de tal manera que el proceso electivo se convierte en la base de la democracia.

La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente. Esta se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa y 200 diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales

SENADORES

La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos.

LEGISLADOR

Precisamente por corresponder al Poder Legislativo, como una de sus funciones primordiales, la discusión y, en su caso, la aprobación de la ley, a cada uno de sus integrantes se le denomina en términos genéricos legislador